

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DE LA LECTURA, PRODUCCIÓN EDITORIAL Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE EDITORIALES

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de las **Bases Regulatorias para la concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva** aprobadas por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), **publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número nº BOP nº 140, de 19 de julio de 2024**, y la cláusula novena de la **Convocatoria de subvenciones al fomento de la lectura en librerías, a la producción editorial y a la promoción internacional de editoriales sevillanas** aprobadas para el año 2026, publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero de 2026**, se establece un plazo para la subsanación de deficiencias observadas en la documentación de las siguientes solicitudes presentadas, a fin de que en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación en el **Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla**, puedan subsanar los defectos observados. Si el último día del plazo fuera inhábil se prorrogará al siguiente día hábil. Transcurrido este plazo sin que se hayan subsanado las deficiencias, se entenderá desistido a los interesados de su solicitud, continuando el procedimiento, conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUDES A SUBSANAR

MODALIDAD A

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Casa Tomada SL	Actividades de fomento de la lectura en la librería	Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración (faltan los criterios viabilidad y difusión y programas de seguimiento y control de resultados), según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula.
Botica de lectores S.L.	Fomento de la lectura	Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración (falta el criterio "programas de seguimiento y control de los resultados), según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula.
Rayuela Infancia	Enredando lecturas	Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación	JBBJBNEyIwa5j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	03/03/2026 12:08:44	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JBBJBNEyIwa5j2vYm+wIICA==			

MODALIDAD B

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Ana Fernández Rodríguez	Segundo número de la revista independiente MARISMA MAGAZINE	Anexo III: El total de gastos indirectos imputados no podrá superar el 25% del coste total del proyecto subvencionado.
Antonio Abad Albarrán Fernández	Producción editorial 2026	Anexo III: El total de gastos indirectos imputados no podrá superar el 25% del coste total del proyecto subvencionado.
Milhojas Sociedad Cooperativa Andaluza	Producción editorial 2026	- Si es empresa privada: Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil. - Si es entidad sin ánimo de lucro: Acta fundacional y estatutos inscritos en el registro correspondiente.
Editorial Barrett Sociedad Cooperativa Andaluza	Catálogo a ciegas	Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración (falta el criterio programas de seguimiento y control de resultados), según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. Anexo II: el total de gasto debe coincidir con el importe total del proyecto del Anexo I

MODALIDAD C

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
David Antonio González Romero	Asistencia a LIBER y FIL	Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración (falta el criterio de Igualdad de género), según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula.

Código Seguro De Verificación	JBBJBNEyIwa5j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	03/03/2026 12:08:44	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JBBJBNEyIwa5j2vYm+wIICA==			

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	A REQUERIR
Milhojas Sociedad Cooperativa Andaluza	Promoción internacional	- Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración (falta el criterio proyecto a desarrollar durante el período subvencionable), según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. - Si es empresa privada: Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil. - Si es entidad sin ánimo de lucro: Acta fundacional y estatutos inscritos en el registro correspondiente.
Punto Rojo Libros S.L.	Plan de Internacionalización Digital 2026	- Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración (falta el criterio de Igualdad de género), según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. - Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

La documentación requerida deberá presentarse por los mismos cauces establecidos para la presentación de solicitudes en la cláusula octava de la Convocatoria.

Para cualquier consulta o aclaración pueden contactar a través del correo electrónico subvenciones.icas@sevilla.org.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBVENCIONES

Fdo: Francisco Javier Muñoz León

Código Seguro De Verificación	JBJBNEyIwa5j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	03/03/2026 12:08:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JBJBNEyIwa5j2vYm+wIICA==		

